



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 14 de Junio de 1991.-

VISTO:

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la cual se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 23/91, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza fué comunicada con fecha 7/6/91;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

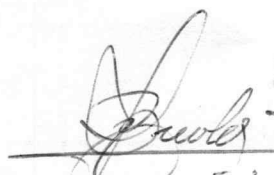
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

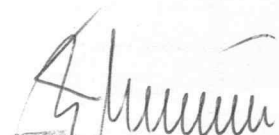
Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza n° 23/91 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3/6/91, cuyo texto, como anexo, forma parte del presente Decreto .

Art. 2º: Comuníquese, registre y dése al Registro Oficial.


Dr. Jorge R. Beroldi
Secretario de Turismo
Municipalidad Mar Chiquita

Decreto n° 446




Horacio Luis Marcelloni
Intendente Municipal
de Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente administrativo 361-S.T.-91;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES//
SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: Apruebase el Pliego de Bases y condiciones obrante a fs. 1/70//
del expediente administrativo 361-S.T.-91, para efectivar el //
Concurso de ofertas para uso y explotación de las unidades fiscales con uso
turístico identificados como Sectores 1 y 3 de Mar Chiquita.

ARTICULO 2º: De fono.

ORDENANZA NRO: 23

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS/
TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



María Alejandra Fariás
Presidente
Honorable Concejo Deliberante